



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00175-00

Demandante: ROSAURA HURTADO HERRERA
Demandado: DIANA ISABEL AGUDELO Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	120.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 8.000
TOTAL.	\$	128.000

SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02f9f6a62eb62345520cc7b40d99b9b67564a8df1c31787b6806ff5deb07b7f**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00217-00

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: EDUARD LOZANO DELGADO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	750.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	758.000
TOTAL.	\$	758.000

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1b56429f150e025c34299c9ec5f37ba6fbb7440c1338b192f6928dbb45f3fe**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00232-00

Demandante: LUZ MELVA ACOSTA GUERRERO

Demandado: WILLIAM MUÑOZ LUNA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.250.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 32.000
TOTAL.	\$	1.282.000

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4ef8666d9b3190ae0b3e352c0caeb18066243f0618bc1798043110a2c7980d**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00278-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: INSUMO CERÁMICO TECNICO S.A.S Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.050.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 8.000
TOTAL.	\$	1.058.000

SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f57e27a2453e3e42430e346843f6a8f13a40f86455232096423784ecc48d1e**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00286-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: JHON JAIRO JAIMES CUEVAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.750.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 7.000
TOTAL.	\$	1.757.000

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ac38bc28fb6b327c28b403b36b3b355e4a3944ba7c31019967dfb834f08488**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00287-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTÁLORA
Demandado: UBER FERNANDO ALVAREZ ARÉVALO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000
TOTAL.	\$	500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97de6ba893ed795e159f3116657d36242d7bdf813f9ee8b0b11310743a6c0a9**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:15 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00064-00

Demandante: EDWART FABIAN CALDERÓN PINILLA
Demandado: GERSON ADEMIR BOHORQUEZ SUAREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	400.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 20.000	
TOTAL.	\$	420.000

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953cf450f45c4623e2bb43ee7ec7e63c4e0e7821572dde225a791a39e7b44f65**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00072-00

Demandante: EDUFACTORING S.A.S
Demandado: OSWALDO CASTRO GARCÍA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	70.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 17.000	
TOTAL.	\$	87.000

SON: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a73cbe9110554243062c446d638a22ccec0f61c056954af879f8868a93fcb**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00077-00

Demandante: COMERCIAL MEYER S.A.S
Demandado: ALBERTO ENRIQUE GARCÍA VEGA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	550.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 17.000	
TOTAL.	\$	567.000

SON: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5839591528d0ee841285aa52c3de7f58fe2c4e99946c7151f95b1ec356a065aa**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Restitución. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00078-00

Demandante: LEIDY MARITZA GUERRERO ROJAS

Demandado: LUIS ALEJANDRO OROZCO PEREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	200.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 8.000	
POLIZA JUDICIAL	\$ 32.750	
TOTAL.	\$	240.750

SON: DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9bb31a5f5717ab7f5dbd9c6b56e3552e547cdab4111be47ea8f30287c826bb**
Documento generado en 22/07/2021 01:55:24 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00153-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: JHON EDISON CASTAÑEDA MALDONADO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.380.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 7.000
TOTAL.	\$	1.387.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162277ca5ffc809e13514748e923c689da0798619440bff3961a20a293b286c1**
Documento generado en 22/07/2021 01:54:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00158-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ANDRES CAMILO BLANCO BLANCO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.000.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 7.000
TOTAL.	\$	1.007.000

SON: UN MILLÓN SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f723c09b6c2da7ccb3ed76b53ba3036c5b5792011c0b2e9ecf6193aa5695e23c**
Documento generado en 22/07/2021 01:54:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00166-00

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: TITO ELIAS MORA AVILA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	670.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 7.000
TOTAL.	\$	677.000

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba5efe2be2c6ea50cf06ba97074a37de8fd144c443fcd0c41c7d65f311ce586**
Documento generado en 22/07/2021 01:54:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00176-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ ISIDRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.480.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 7.000
TOTAL.	\$	1.487.000

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2672a0ab7791b0357f8d5f199c3f8f1a1d4bd35aa843bc43e4fb0dd9df8e510**
Documento generado en 22/07/2021 01:54:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**